



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, seis de marzo de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Olga María García Giraldo
Demandado	Jhon Fredy Blandón Valencia
Radicado	05001311001420160022000
Decisión	Reconoce personería y requiere entidad

Teniendo en cuenta el escrito allegado, se le reconoce personería para actuar en los términos del poder conferido inicialmente a la estudiante de derecho Jassy Julieth Palacios Moya, identificada con cédula 1.003.931.121, conforme a la sustitución realizada por la estudiante de derecho Luisa Ramón Usuga, con cédula de ciudadanía 1.037.667.174, adscrita al consultorio jurídico de la Escuela de Derecho de la Universidad EAFIT.

Allegado el memorial que antecede se procede por esta Despacho a oficiar a Seguros de Vida Suramericana, como administradora de la ARL y a Protección S.A. como administradora de pensiones y cesantías, para que le informe a esta Judicatura quien es la empresa o persona natural que realiza los aportes del señor Blandón Valencia, suministrado la dirección, correo electrónico y teléfono. Por la secretaria se librarán los oficios correspondientes.

Igualmente se procederá a compartir el link a la nueva apoderada por un tiempo limitado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edificio "José Félix de Restrepo"
Carrera 52 Nro. 42 -73 piso 3º oficina 314. Teléfono: 261-20-19
j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Medellín

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ac1a42122d14ba11cac503189b6cc354e7347082fe720bad22cbe66845bc87f**

Documento generado en 06/03/2023 02:32:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>